

Modificación No. 2

Fecha de Solicitud: 2-02-2024

Tipo de Solicitud: Modificación - Aclaración

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	118415	Fecha de suscripción:	26-10-2023
Objeto:	Adquisición de computadores portátiles a través de acuerdo marco de precios de CCE para la DIAN.		
Contratista:	SUMIMAS S.A.S.		
NIT o CC contratista	830.001.338-1		
Valor del contrato:	\$32.097.117.146,47	Vigencia¹ 2023	\$32.097.117.146,47
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$32.097.117.146,47
CDP²:	47423 por \$32.097.520.426,00 del 2023-09-12	CRP³:	234123 por \$32.097.117.146,47 del 2023-10-30
Plazo de ejecución del contrato:	7 semanas, y 4 días	Fecha de acta inicio:	09-11-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	8 semanas, y 2 días
		Fecha de terminación:	28-02-2024

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	I-100027499 del 01-11-2023	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	2-11-2023	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. N/A del N/A.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 100151189-2282 de 3 de noviembre de 2023 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Divier Javier Alberto Saganome, Subdirector de Soluciones y Desarrollo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología Este oficio le fue comunicado al funcionario el 3 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en la TVEC.</p> <p>Periodo: del 3 de noviembre al 17 de diciembre de 2023</p> <p>Mediante oficios No. 100157181 - 0441 y 100157181 - 0442 del 15 de noviembre de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Dora Nancy Sánchez Agudelo y Jairo Alberto Caro Torres, Analista IV y Analista II respectivamente, de la Coordinación de Soporte Técnico al Usuario. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 22 de noviembre de 2023.</p> <p>Sin embargo, mediante Resolución No. 010571 del 11 de diciembre de 2023, se nombró como Subdirector de Soluciones y Desarrollo a Martín Camilo Fonseca Trompa, quien asumirá la supervisión del presente contrato y quien fue informado de la designación mediante oficio No. 100151182-2282 de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Subdirectora de Compras y Contratos.</p> <p>Mediante oficio No. 100151189-1931 de 18 de diciembre de 2023 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Martín Camilo Fonseca Trompa, Subdirector de Soluciones y Desarrollo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 de diciembre de 2023 y se encuentra publicado en la TVEC.</p> <p>Periodo: del 18 de diciembre a la fecha.</p>		
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Seguridad Social y
parafiscales

El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$32.097.117.146,47
Valor total facturado ⁸ :		N/A	N/A	N/A	Totales:	N/A	\$32.097.117.146,47

(Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago. N/A)

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
I-100027499	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	10% \$3.209.711.714,70	26/10/2023	26/10/2023
	SEGUROS MUNDIAL	salarios y prestaciones	5% \$1.604.855.857,35	26/10/2023	28/02/2026
	SEGUROS MUNDIAL	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$3.209.711.714,70	26/10/2023	26/10/2023

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	20-12-23
Tipo de modificación:	Prórroga		
Justificación de la modificación:	<p>La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) El contratista ha manifestado que la prórroga no genera mayor valor del contrato (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁴.</p> <p>La prórroga obedece a la siguiente causa real: Mediante comunicación del 14 de diciembre de 2023, enviada via correo electrónico por el contratista SUMIMAS, se solicita prórroga de la Orden de Compra No. 118415 por 59 días, contadas a partir del 31 de diciembre del 2023. De acuerdo con lo manifestado por el contratista en la solicitud de prórroga, se indica que:</p> <p><i>"Por la presente, de la manera más respetuosa y estando dentro de los términos establecidos para tal fin, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 118415, extendiéndolo hasta el 28 de febrero de 2024. Esta petición se fundamenta en circunstancias excepcionales que han afectado la ejecución de la orden, las cuales detallamos a continuación.</i></p> <p><i>Justificación de la Solicitud: El fabricante HP ha informado sobre un inusual aumento en el volumen de pedidos y desafíos logísticos, lo que ha llevado a programar la entrega de los equipos para finales de diciembre en el Puerto de Buenaventura, y los accesorios para finales del mes de enero. Considerando los tiempos de nacionalización, plaquetero y logística de entrega a nivel Nacional, se hace imperativo contar con tiempo adicional para garantizarla completa ejecución de la orden. Cue si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro en los tiempos estipulados obedecen a causas no</i></p>		

imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que hay demoras por parte del fabricante.

De parte de Sumimas se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, para lo cual nos permitimos adjuntarlas correspondientes órdenes de compra enviadas a HP, y a los demás proveedores, así como los documentos de embarque, éstas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.

Aplicando criterios doctrinales, se presenta una situación que cumple con los requisitos para la aplicación de la teoría de la imprevisión. Los hechos que han afectado el cumplimiento del contrato no pudieron razonablemente ser previstos, son ajenos a la voluntad de las partes y han generado un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.

Las circunstancias expuestas imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada. Afirmamos con solvencia ética que Sumimas ha obrado con lealtad y buena fe contractual, sin incurrir en comportamiento negligente ni dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.

Adicionalmente nos permitimos informar que Sumimas llevó a cabo consultas con distribuidores mayoristas en Colombia para evaluar la disponibilidad de los equipos en el mercado local. Lamentablemente, las respuestas fueron negativas, confirmando la indisponibilidad de los equipos.

Se adjuntan evidencias de estas consultas como respaldo adicional a la imposibilidad de adquirir los elementos en tiempo y forma.

Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2024.

Como soporte adjuntamos:

- Certificación HP*
- Órdenes de compra*
- Documentos de embarque"*

Teniendo en cuenta la solicitud antes referida, cabe manifestar que la Entidad emitió la orden de compra No. 118415 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 26 de octubre de 2023 y surtió los trámites de legalización en los días siguientes, contando con el tiempo base de entrega establecido en el Acuerdo Marco de Precios de 55 días calendario para compras superiores a 100 unidades en Zona 1 para el ETP "Computo Corporativo", sin embargo, las unidades adquiridas están por arriba de las 14.000 por lo cual la supervisión encuentra razonable que la entrega pueda requerir tiempo adicional.

Ahora bien, encontrándonos dentro del plazo de ejecución de la orden de compra, el contratista presentó la solicitud de prórroga, la cual, la supervisión considera debidamente soportada en la medida en que la justificación de la demora en la entrega de los bienes, obedece a una situación sobreviniente al fabricante, que escapa de la posibilidad de gestión del contratista, pues aunque se evidencia que las órdenes de compra para la producción de los

	<p>equipos al fabricante se realizó incluso antes de la firma del acta de inicio, mediante oficio de 13 de diciembre, HP, manifestó <i>“una demora debido a un alto, inusual e intempestivo incremento en el volumen de pedidos de las referencias indicadas en su OC, por parte de clientes finales del Sector Público en los meses de octubre y noviembre de 2023. (...)”</i></p> <p>Así mismo, una vez conocida la manifestación del fabricante respecto de la demora en la entrega de los bienes, el contratista consultó el 14 de diciembre a dos (2) proveedores en el mercado respecto de la disponibilidad inmediata de los equipos, sin embargo, no se obtuvo respuesta satisfactoria ya que sólo los proveen bajo pedido previo; además, no se debe perder de vista que aunque se trató de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, los equipos obedecen a unas características técnicas definidas en el proceso de contratación que requieren la fabricación de los mismos de cero ya que su configuración técnica no obedece a condiciones básicas del mercado, de dichas consultas se anexan los correos electrónicos correspondientes como soporte de la gestión.</p> <p>Por lo tanto, de no realizarse la prórroga de la orden de compra se afectaría el cumplimiento de la prestación, ya que el contratista no puede entregar los equipos antes del 31 de diciembre de 2023 por las razones aludidas en sus comunicaciones y amparada con la certificación del fabricante, quien manifiesta que la llegada de los equipos al Puerto de Buenaventura se estima para finales del mes en curso (diciembre) y la entrega en Bogotá para mediados del mes de enero de 2024.</p> <p>En consecuencia, la supervisión considera viable y necesario adelantar el trámite de prórroga de la orden de compra por tratarse de bienes que son indispensables para el ejercicio de las labores y funciones de la Entidad para el apoyo a la gestión con motivo del ingreso de nuevos funcionarios, de acuerdo con las convocatorias 1461 de 2020, 2238 de 2021 y 2022 adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyas listas de elegibles se encuentran en firme y los aspirantes en proceso de vinculación.</p> <p>Se solicita adicionalmente la constitución de la reserva presupuestal por valor total de la orden de compra, es decir, la suma de \$32.097.117.146,47, correspondiente al valor de los bienes que serán entregados en el mes de febrero de 2024, según lo manifestado por el contratista en su oficio y cuya forma de pago está establecida de acuerdo con los equipos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p>		
Valor adición:	N/A	Valor contrato Final:	\$32.097.117.146,47
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	\$32.097.117.146,47
Plazo prorrogado:		Plazo Final:	28-02-2024
		Fecha de terminación:	28-02-2024
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	28-02-2024
		Fecha de terminación:	28-02-2024
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	28-02-2024

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN - ACLARACIÓN

MODIFICACIÓN ACLARACIÓN ORDEN DE COMPRA	
Cláusula que se requiere aclarar:	<p>Se solicita aclarar el ítem No. 7 de la orden de compra denominado --- (<i>etp03 - SERVICIO-PT-85 --- SERVICIO --- -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas</i>), respecto del cual se realiza la presente aclaración en el entendido en que para las partes el servicio de garantía extendida se ejecutará así:</p> <p>“El servicio de garantía extendida de todos los equipos y accesorios adquiridos mediante orden de compra No.118415, será suministrado a nivel nacional por el contratista, SUMIMAS S.A.S, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes adquiridos.”</p>
Justificación de la solicitud de aclaración:	<p>La modificación es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) El contratista ha manifestado que la solicitud no genera mayor valor del contrato (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; (vii) la solicitud obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>La solicitud obedece a la siguiente causa real: Mediante comunicación del 24 de enero de 2024, enviada por el contratista vía correo electrónico, SUMIMAS S.A.S. presenta donde indica lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Queremos solicitar a ustedes la necesidad de realizar una modificación a la orden de compra, específicamente en lo que respecta a la garantía extendida por cinco años para los equipos de cómputo de la marca HP</i></p>

Justificación de la solicitud de aclaración:

Actualmente, la orden de compra establece que la garantía será atendida directamente por el fabricante, HP. Sin embargo, por diversas consideraciones, proponemos que SUMIMAS, asuma directamente esta responsabilidad, y se nos permita brindar el servicio de garantía extendida. A continuación, detallamos las razones para esta solicitud:

Limitaciones Geográficas de HP: HP atiende las garantías exclusivamente en ciudades principales y algunas cabeceras municipales, para las demás ciudades la modalidad de atención es Carry In es decir que se debe llevar el equipo al CAS más cercano, nuestra propuesta garantiza una cobertura más amplia con atención en sitio como lo pide el acuerdo marco de precios.

Listado de ciudades con sede de la DIAN en donde HP no tiene cobertura

- Arauca
- Ipiales
- Leticia
- Maicao
- Puerto Asís
- Tumaco
- Urabá
- Pamplona
- Puerto Carreño
- Puerto Inírida
- San Jose del Guaviare

Nos permitimos adjuntar documento oficial de Hp en donde se puede evidenciar lo anteriormente expuesto.

Tiempos de Respuesta no Ajustados a los Requerimientos del Acuerdo Marco de Precios: Los tiempos de respuesta de HP no se ajustan a los parámetros establecidos en el acuerdo marco de precios. SUMIMAS al comprometerse a cumplir con los tiempos estipulados, asegura un servicio más eficiente y alineado con sus necesidades.

Tiempo Promedio Atención HP	Tiempo Promedio Sumimas		
NBD - Next Business Day Con restricción geográfica	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
	Máximo 15 horas hábiles	Máximo 20 horas hábiles	Máximo 24 horas hábiles
	Se aumenta en 8 horas hábiles en caso de requerir reemplazo de partes o el ETP		
Equipos de Backup: N/A	SUMIMAS dispondrá de hasta 100 de equipos de backup no exclusivos para atender con prontitud las garantías asegurando así una gestión eficiente y oportuna de las garantías. Estos equipos estarán en custodia de SUMIMAS quien dispondrá de ellos en caso de ser requerido para dar atención a los casos.		

Capacidad y Certificación de SUMIMAS como Centro Autorizado de Servicio: SUMIMAS cuenta con la certificación de Centro Autorizado de Servicio y Canal Power Service emitida por el fabricante. Esta certificación

nos faculta para gestionar las garantías de manera efectiva y brindar un servicio de calidad.

Experiencia y Trayectoria: Con 28 años de experiencia sólida en el mercado, SUMIMAS ha demostrado consistentemente su capacidad para adaptarse y superar los desafíos en el dinámico entorno de la tecnología de la información. Nuestro compromiso con la excelencia y la innovación nos ha permitido mantenernos a la vanguardia de las últimas tendencias y soluciones tecnológicas. Esta trayectoria nos ha consolidado como un referente confiable y experto en el sector, respaldado por la confianza de clientes satisfechos y relaciones comerciales duraderas.

En SUMIMAS, entendemos la importancia crítica de brindar un servicio postventa excepcional. Nuestra garantía no solo es un compromiso legal, sino también una promesa de respaldo continuo para nuestros clientes. Nos enorgullece nuestra capacidad para abordar cualquier problema que pueda surgir durante el período de garantía con eficacia y prontitud, gracias a nuestro equipo altamente capacitado y dedicado. Al ofrecer soluciones ágiles y efectivas, reforzamos la confianza de nuestros clientes en nuestra capacidad para proporcionar productos y servicios de calidad superior en el mercado de IT.

Personal Técnico Especializado- Director de Proyecto: SUMIMAS pondrá a disposición del contrato un Director de Proyecto quien estará a cargo de la operación, contamos con un equipo técnico altamente calificado y especializado en la atención de garantías de equipos HP. Nuestros profesionales reciben formación continua y están al tanto de las últimas actualizaciones y tecnologías, asegurando una gestión efectiva y precisa de los servicios de garantía.

A continuación, presentamos el perfil del director de proyecto:

Formación Académica: Ingeniero de Sistemas con especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos

Otros estudios:

- Diplomado en Gestión Integral del Servicio
- Servicio al Cliente Mediante la Comunicación Telefónica.
- Servicio al Cliente Mediante la Comunicación Telefónica
- Project Scheduling and Schedule Risk Analysis.
- Itil Foundation Certificate in IT Service Management

Adjuntamos Hoja de Vida

Justificación de la solicitud de aclaración:

Equipos de Backup: SUMIMAS dispondrá de hasta 100 de equipos de backup no exclusivos para atender con prontitud las garantías asegurando así una gestión eficiente y oportuna de las garantías. Estos equipos estarán en custodia de SUMIMAS quien dispondrá de ellos en caso de ser requerido para dar atención a los casos.

Reportes de Seguimiento: Implementaremos un sistema de seguimiento y reporte detallado que permitirá a la DIAN mantener un control completo sobre el estado de las garantías. Esto incluirá informes regulares sobre tiempos de respuesta, resolución de problemas y cualquier otro indicador clave de desempeño que deseen monitorear.

El uso de la herramienta Aranda para el seguimiento y reporte detallado de las garantías facilitará enormemente la gestión y supervisión de este proceso tanto para SUMIMAS como para la DIAN. A través de esta plataforma, se pueden generar una variedad de reportes clave que proporcionarán una visión completa del estado de las garantías. Presentamos a continuación los reportes a presentar:

- Cantidad de Casos Abiertos y Cerrados
- Tiempo Promedio de Solución
- Motivo de la falla
- Tendencias de las fallas más comunes

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente la modificación de la orden de compra para que SUMIMAS asuma la responsabilidad directa de la garantía extendida de los equipos HP.

Adjuntamos la carta emitida por el fabricante que respalda nuestra capacidad como Centro Autorizado de Servicio y Canal Power Service.”

Por su parte, la comunicación antes mencionada trae adjunta certificación del fabricante HP, de fecha 24 de enero de 2024, donde se refleja el respaldo y aval a SUMIMAS S.A.S. como Centro Autorizado de Servicio y Canal Power Service la cual señala:

“(…) SUMIMAS S.A.S. posee la calificación de ser canal Power Services con especialización en servicios de impresión de canal de HP (HP cMPS) y computo; los canales Power Services prestan sus propias garantías de acuerdo con los términos del programa.

SUMIMAS SAS., es un centro de servicio autorizado para efectos del programa Amplify de canales de HP. Está en capacidad de ofrecer los servicios de instalación, configuración, puesta en operación, capacitación, mantenimiento y soporte a los equipos ofertados en el proceso de referencia (...)”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad consideró como indispensable garantizar la cobertura de los equipos adquiridos por el término de cinco (5) años y revisada la solicitud del contratista, la supervisión considera debidamente soportada y viable dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones Geográficas del fabricante HP HP atiende las garantías exclusivamente en ciudades principales, para las demás ciudades la modalidad de atención es Carry In es decir que se debe llevar el equipo al CAS (Centro Autorizado de Servicio) más Cercano, nuestra propuesta garantiza una cobertura más amplia con atención en sitio como lo pide el acuerdo marco de precios. Las ciudades sin cobertura son: Arauca Ipiales Maicao Urabá Palmira Puerto Asís Tumaco Pamplona Puerto Carreño Puerto Inírida San Jose del Guaviare. • Mejores tiempos de respuesta y horario de atención. • Capacidad y Certificación de SUMIMAS como Centro Autorizado de Servicio. • Experiencia y Trayectoria de SUMIMAS. • Personal Técnico Especializado - Director de Proyecto. • Entrega de Equipos de Backup para cubrir las garantías en menos tiempo. • Reportes de Seguimiento. <p>De acuerdo con lo manifestado por el contratista en su solicitud, se entiende que la cobertura de los equipos y sus garantías es equivalente e inclusive superior a las condiciones establecidas inicialmente, pues al atender directamente la garantía, ofrecen mejores condiciones en términos de oportunidad y tiempos de respuesta respecto de los que el mismo fabricante podría ofrecer en condiciones normales.</p> <p>En consecuencia, la supervisión considera viable aceptar la solicitud del contratista y tramitar la aclaración respecto de la forma como se atenderá la garantía extendida contemplada en el ítem No. 7 de la orden de compra.</p>
--	---

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.

Supervisor

Nombre: MARTÍN CAMILO FONSECA TROMPA

Cargo: Subdirector de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo

Anexos: formato FT-ADF-2088 doce (12), REP 234123 un (1) folio, CDP un (1) folio, Comunicados legalización modificación No.1 un (1) folios, oficio solicitud de modificación garantía cinco (5) folios, Anexo Técnico garantías dos (2) folio, cámara de comercio SUMIMAS SAS doce (12) folios, oficio HP OPD-0003371444 un (1) folio, manual de garantía HP (9) folios, hoja de vida gerente del proyecto tres (3) folios, Certificado de Pago de Parafiscales cuatro (4), cedula revisor fiscal un (1) folio, tarjeta profesional revisor fiscal dos (2) folio, certificación REDAM un (1) folio, certificación procuraduría dos (2) folios, certificación contraloría dos (2) folios, Policía Nacional de Colombia un (1) folio

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos